

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintidós de agosto de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 201 de 2022
Radicado	05001-31-10-002-2021-00511-00
Proceso	Nro. 200 de 2022
Audiencia	Nro. 200 de 2022
Demandante	Diana Judith Ramírez Aldana
Demandado	Jorge Hugo García Quintero
Tema	Divorcio

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Diana Judith Ramírez Aldana
C.C.	32.141.066

Calidad:	Apoderado parte demandante
Nombre:	Andrés Felipe Montes Anaya
C.C.	71.988.751
T.P.	245.563 del Consejo Superior de la Judicatura

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO.- DECRETAR el **DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL** contraído por los señores **DIANA JUDITH RAMIREZ ALDANA** y **JORGE HUGO GARCIA QUINTERO**, con fundamento en la causal 8º del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO.- Disuelta por Ley la Sociedad Conyugal, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legales establecidos para ello.

TERCERO.- INSCRIBIR ésta providencia en el folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio de los exconyugues, obrante en el Indicativo Serial Nro. 3130829 de la Notaria Dieciocho del Círculo Notarial de Medellín (Ant.), así como en el Registro de varios de la misma Notaría y en el Registro de nacimiento de cada una de las partes. Expídanse las copias respectivas de la presente sentencia, con la constancia de que se encuentra debidamente ejecutoriada.

CUARTO.- Se mantienen vigentes los acuerdos relacionados con las ayudas económicas por concepto de alimentos y de visitas al menor JAZIEL DAVID GARCIA RAMIREZ los cuales fueron plasmados en el acta de audiencia de conciliación extrajudicial llevada a cabo el pasado 27 de diciembre de 2016 ante la Comisaria de Familia Cinco de Medellín del Barrio Castilla.

QUINTO.- No hay lugar a condena en costas.

SEXTO.- La presente decisión queda notificada a todas y cada una de las partes por **ESTRADOS**.

Manifiesta el apoderado encontrarse de acuerdo con lo decidido. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:45 am., y en consecuencia se LEVANTA LA SESIÓN.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **403356264d28e8ce63562a006e8bc2ea2867e83955ce48b062209c0c5d971935**

Documento generado en 29/08/2022 07:23:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>